



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., JULIO doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la demandante dentro del presente proceso, se acepta la renuncia por ella invocada, toda vez que fue acompañada con la comunicación enviada al poderdante, tal como lo exige el artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, se le hace saber a la demandante que en esta clase de proceso no requiere actuar por medio de apoderado, sin embargo, si es su deseo puede constituir nuevo mandatario.

Por el centro de servicios comuníquese esta decisión a la demandante.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c401a40459b3c2c9457bbb9adbb30b81dea1b554594bc57f56ac
bf183e7cba7**

Documento generado en 11/07/2021 09:44:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>